

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000206691

Bogotá, 31 de julio de 2026

Señor

JHONATAN SOLANO PALMA

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM **13860232**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y conforme a lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado No. **13860232** fecha 14 de julio de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la siguiente situación:

"El NNA J.S.P se presenta al C.E Revivir y de manera textual señala: "Alla es que hay unos educadores que tratan muy mal a uno, y tienen muchas preferencias los otros usuarios, esos se creen dizque lideres, allá sirven poquita comida, los educadores nos dicen groserías y nos gritan mucho, los otros compañeros me tratan mal y ayer que nos volamos los educadores y los otros usuarios nos pegaron, no nos cambiaron las pijamas nunca siempre con la misma ropa y solo me pude bañar como dos veces desde que estuve allá"

Con fundamento en lo anterior, se precisa lo siguiente:

El día 27 de julio de 2026, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato realizó desplazamiento a las instalaciones de la unidad de servicio, con el propósito de efectuar la respectiva visita de verificación y constatar los hechos reportados en la petición antes referida, conforme consta en el Acta de Reunión o Comité No. 105.

Por parte de la Coordinación del Centro de Acogimiento Inicial Villa Javier se *"considera pertinente manifestar que, respecto al presunto abandono irregular de la modalidad por parte de los usuarios de referencia, durante el tiempo de permanencia de estos en el servicio no se recibieron reportes, quejas o alertas"*

www.icbf.gov.co



relacionadas con las situaciones expuestas, ni ante el Equipo Psicosocial ni ante la Coordinación.

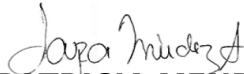
En relación con los hechos reportados, es importante precisar que, una vez los usuarios ingresan a la modalidad, se ejecutan de manera inmediata los protocolos institucionales establecidos. Dentro de estos se encuentra la entrega de la dotación personal, la cual, de acuerdo con los formatos de entrega debidamente diligenciados y firmados, fue suministrada oportunamente a los usuarios."

En el marco de la verificación, se establece diálogo con dos usuarios de manera aleatoria expresan que le gusta las actividades de la modalidad; bailar, jugar futbol, compartir con las usuarias, escuchar música, sienten que el trato recibido por el personal es bueno, están pendiente de ellos, los escuchan cuando se sienten tristes. En relación con el usuario J.S.P; expresan que no vieron que este recibiera maltrato por parte del personal o compañeros de la institución, agregan que J.S.P no acataba las normas en la institución. Mencionan que no han sido víctimas de agresión física o verbal por parte del personal o compañeros de la institución. En relación con los alimentos recibidos en la institución, mencionan que le gusta mucho que es "diez de diez." En su relato, los usuarios mencionan que desde que ingresaron cuentan con la dotación personal completa y en buen estado. En la verificación documental por parte del equipo de supervisión, el operador allega formato de entrega con firma del usuario J.S.P de la dotación de dormitorio, aseo e higiene y dotación personal con fecha 17 de julio de 2026.

De otra parte, en el desarrollo de las actuaciones de supervisión, se evidencia que el operador realiza la **Activación de guía de orientación 4.3.7 Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos**, evidenciado que el operador da cumplimiento a las acciones solicitadas en la guía.

Finalmente, la Supervisión, en ejercicio de las funciones asignadas, continuará dando cumplimiento a lo establecido en la "Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF", particularmente en lo dispuesto en el numeral 4.9.4 "Acciones desde el seguimiento y control técnico", adelantando las actuaciones a que haya lugar dentro del ámbito de sus competencias, con observancia de las garantías del debido proceso y el derecho de contradicción que le asisten al operador, en aquellos casos en los que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



LAURA PATRICIA MENDEZ SALAZAR

Supervisora del Contrato - Profesional Especializado

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Regional Bogotá-ICBF

Anexo: Sin anexos (# folio)

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Angela Andrea Triana Avila – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		28/07/2026
Revisó	Sergio Andres Navas Sanchez – Apoyo jurídico - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		28/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			